



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **14157604120371624111**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
101806L/2022 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	REFORMA DE EDIFICACIÓN PARA VESTUARIOS Y ASEOS DE PISTA DEPORTIVA DE SANTA EULALIA DE BALDORNÓN
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 15/11/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DÑA. AMADA CORCES CASADO, VICESECRETARIA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, Y SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que la Junta Rectora de dicho Patronato, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE EDIFICACIÓN PARA VESTUARIOS Y ASEOS DE PISTA DEPORTIVA DE SANTA EULALIA DE BALDORNÓN, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE. (EXPEDIENTE 101806L/2022).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. En fecha 2 de septiembre de 2022 por la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal se acuerda iniciar el expediente de contratación de las obras de reforma de edificación para vestuarios y aseos de pista deportiva de Santa Eulalia de Baldornón, mediante procedimiento abierto supersimplificado, con un presupuesto base de licitación (IVA excluido) de sesenta y un mil setecientos setenta euros con setenta céntimos (61.770,70 €), siendo el IVA (21%) doce mil novecientos setenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (12.971,85 €), haciendo un total IVA incluido de setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (74.742,55 €).

Se considera oportuno no dividir el contrato en lotes, ya que el proyecto comprende todas la partidas, unidades y mediciones necesarias para efectuar las obras en el definidas, por lo que se considera inadecuado la división en lotes correspondientes a trabajos o unidades parciales; pues ya se trata de trabajos muy concretos cuya adjudicación independiente y coordinación secuencial de varias empresas complicaría el cumplimiento de plazos de ejecución, y de separación y de aplicación de garantías de ejecución las obras. Es por ello que se propone licitar las obras en un solo lote sin realizar divisiones del proyecto.

SEGUNDO. Con el presente contrato, pretende cubrirse la necesidad de la actuación que comprende la renovación de la instalación eléctrica adecuando ésta a la normativa vigente, así como la adecuación de la edificación existente de aproximadamente 50 m² de superficie destinada a uso de vestuarios y baños, además de las acometidas necesarias y su legalización.

TERCERO. A efectos de determinar el procedimiento de contratación se ha calculado el valor estimado del contrato, que asciende a sesenta y un mil setecientos setenta euros con setenta céntimos (61.770,70 €). La estimación se hace teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, tomando como base para el cálculo del valor estimado del contrato, el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, en función de los cambios de valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial. Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tomado en consideración el importe máximo pagadero según estimación, teniendo en cuenta que el mismo no es prorrogable y que no se prevén modificaciones, y sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO. Para dicha contratación se han elaborado el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en la licitación que al efecto se convoque, por el procedimiento abierto supersimplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, con tramitación ordinaria del expediente y anticipada del gasto.

QUINTO. El plazo de duración inicial del contrato será de **tres meses** a contar desde el 3 de enero de 2023 o desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo, si dicha fecha fuese posterior. El acta de replanteo será firmada en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

SEXTO. El sistema de fijación del precio para el presente contrato se realiza a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. En el expediente de contratación figuran los documentos exigidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO. El contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 25 de la LCSP.

TERCERO. De conformidad con el artículo 159.6 del citado texto legal, la adjudicación se realiza mediante procedimiento abierto supersimplificado.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el art. 159.2 de la LCSP el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

QUINTO. El art. 117.2 LCSP regula la tramitación anticipada al señalar: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley." Con respecto al ámbito local, encontramos una regulación expresa en el apartado dos de la disp. adic. 3ª (Normas específicas de contratación pública en las entidades locales) LCSP, I que regula la tramitación anticipada de expedientes de contratación para las entidades locales, estableciendo que: "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente."

SEXTO. Corresponde a la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Gijón, la competencia, en virtud del artículo 12) de los vigentes Estatutos del Patronato Deportivo, para aprobar la presente contratación al exceder su cuantía del 0,5% de los recursos ordinarios del Presupuesto. Asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato para 2022, establecen que corresponde a la Junta Rectora la autorización y/o disposición de los gastos que se originen en el ejercicio de sus competencias, y en consecuencia la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación de los gastos cuya cuantía exceda del 0,5 % de los recursos ordinarios del Patronato.

Visto el expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta Rectora por 10 votos a favor (3 de PSOE, 1 de FORO, 1 de VOX, 1 del PP, 1 de CS, 1 de IU, 1 de PEX y 1 del concejal no adscrito), **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la contratación de las obras de reforma de edificación para vestuarios y aseos de pista deportiva de Santa Eulalia de Baldornón, mediante procedimiento abierto supersimplificado, con un presupuesto base de licitación (IVA excluido) de sesenta y un mil setecientos setenta euros con setenta céntimos (61.770,70 €), siendo el IVA (21%) doce mil novecientos setenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (12.971,85 €), haciendo un total IVA incluido de setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (74.742,55 €).

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación que incluye que han de regir en la contratación, conforme a los textos que figuran en el expediente de razón.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria, mediante la publicación de la convocatoria de la licitación y documentación necesaria



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **14157604120371624111**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
101806L/2022 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	REFORMA DE EDIFICACIÓN PARA VESTUARIOS Y ASEOS DE PISTA DEPORTIVA DE SANTA EULALIA DE BALDORNÓN
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 15/11/2022	

para la presentación de la ofertas en el perfil de contratante de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. Autorizar el gasto que dicha contratación implica, por importe de setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (74.742,55 €) con cargo a la aplicación presupuestaria J26/34260/63200 "Edificios y otras construcciones. Conservación y Administración de Espacios Deportivos" del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	IMPORTE (IVA incluido)
J26/34260/63200 "Edificios y otras construcciones. Conservación y Administración de Espacios Deportivos"	2023	74.742,55 €

Quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente (apartado 2º de la disp. adic. 3ª de la LCSP).

Y para que conste, a efectos de la unión del acuerdo de referencia en el expediente de razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expide la presente en Gijón/Xixón con el Visto Bueno de la Presidencia, a fecha de firma electrónica.